

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1000/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Referencia: 2024/59386T

Procedimiento: Estudios de Detalle

LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, D^a ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“5. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/59386T.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Doctor Paco Pérez, 18, promovido por HERMANOS NAVARRO LÓPEZ.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, que, corregido de error material en la numeración de la propuesta de acuerdo, resulta ser del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DOCTOR PACO PÉREZ, 18, ALMERÍA, promovido por HERMANOS NAVARRO LÓPEZ.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1º.- Estimar la alegación presentada con fecha 31/01/2026 y n.º 2026001292 de entrada en el Registro de Urbanismo, por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 27/02/2026, proponiendo que el objeto del Estudio de Detalle sea el siguiente:

“El objeto del Estudio de detalle es materializar la edificabilidad excedentaria que le asigna el Plan General, como resultado de aplicación de las condiciones de posición y forma, trasladando la edificabilidad que no es posible materializar, a la última planta, de forma que unida al 20% permitido (Art.11,10) se pueda edificar una planta ático.

Con la propuesta, se busca minimizar el impacto de la medianera norte, proponiendo que el ático se retranquee los 3m obligatorios a fachada, no pudiendo generar medianeras vistas en la parcela sur, a excepción de la caja de escaleras, que podrá adosarse a dicha medianera.”

2º.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DOCTOR PACO PÉREZ, 18, ALMERÍA, promovido por HERMANOS NAVARRO LÓPEZ (ejemplar presentado con fecha 09/12/2025 y n.º2025101902 de entrada en el Registro de Urbanismo y firmado con fecha 09/12/2025 por JOSE IGNACIO TADEO MARTÍNEZ) y ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS (ejemplar presentado con fecha 27/02/2026 y n.º 2026004229 de entrada en el Registro de Urbanismo, y firmado con fecha 26/02/2026 por JOSÉ IGNACIO TADEO MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ).

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante “LBRL”. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

6º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el documento del Estudio de Detalle en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8º.- Facultar a la Excm.a Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 15 votos favorables (15 PP), ningún voto en contra y 12 abstenciones (7 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos- IU- Verdes con Almería), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 9 de abril de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16554557451354261043 en <https://sede.aytoalmeria.es>